



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION
=====

“2013 – Año del 60º Aniversario de la Provincialización de Misiones”

POSADAS, 09 de Enero de 2013.-

CIRCULAR N° 004 .-

SEÑORES:
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Se transcribe para su conocimiento la RESOLUCION GENERAL DE RENTAS N° 062/12, que textualmente dice:

POSADAS, 31 de Diciembre de 2012.-

VISTO: Lo dispuesto en Decreto 2032/12 y el Artículo 17º del C.F. y ;

CONSIDERANDO:

QUE, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, es la encargada de recaudar los recursos de Rentas Generales;

QUE, como indica el Decreto 2013/12 el periodo de feria no debe afectar la prestación de los servicios esenciales del Estado como son aquellos considerados para las políticas de Gobierno;

QUE, deben arbitrarse los medios para que no se paralice, ni se demore de ningún modo la actividad recaudatoria;

QUE, por ello resulta necesario excluir a la Dirección General de Rentas de la suspensión de plazos y términos administrativos que fija el Artículo 4º de dicho Decreto;

QUE, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 17º del C.F. el Director Provincial tiene facultades de organización para asegurar la percepción y recaudación de los tributos de forma oportuna;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE :

ARTICULO 1º.-EXCLUYESE a la Dirección General de Rentas de la suspensión de plazos y términos administrativos establecidos en el Decreto 2032/12.-

ARTICULO 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 3º.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, las distintas Subdirecciones de Dirección General de Rentas Cumplido. ARCHIVESE.-

THOMAS

Sr. JUAN CARLOS SIN
SUB. CONTADOR GENERAL
Contaduría Gral. de la Provincia